

**CUADERNO:** C/171/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S):** CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de junio del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, de la revisión realizada el doce de junio del año en curso a las veintiún horas con dos minutos, a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com), se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [presidencia.cd11@ieqroo.org.mx](mailto:presidencia.cd11@ieqroo.org.mx) al cual se adjunta el oficio **CD11/334/2024** y anexos, signado por la Licenciada Edna Verence Montes Bardales, Consejera Presidenta del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio de Nulidad interpuesto por el ciudadano Nellif Virgilio Domínguez Cruz, quien se ostenta en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo, en contra de los resultados del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, así como la declaración de validez de la elección, y como consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva, relativa a la elección de miembros al Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la Licenciada Edna Verence Montes Bardales, Consejera Presidenta del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la

presentación de un Juicio de Nulidad, interpuesto por el ciudadano Nellif Virgilio Domínguez Cruz, quien se ostenta en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/171/2024**. - - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.  
**Conste.** - - - - -